

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00629-00

DEMANDANTE: JORGE RUIZ

DEMANDADO: ACREEDORES

En primer lugar, se deja sin valor y efecto el traslado de los inventarios y avalúos ordenado en auto de fecha 29 de junio de 2021, como quiera que a la fecha no se encontraba resuelta la intervención de Colpensiones, como acreedor.

Ahora bien, teniendo en cuenta el memorial allegado por Colpensiones, se reconoce personería jurídica a la Dra. ALBA LUCIA ROBAYO PEREZ, como apoderada judicial de Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En aras de continuar con el trámite del proceso, se reconoce como acreedor a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, así entonces, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 566 del Ordenamiento Procesal, se corre traslado a los demás acreedores y al deudor por el término de cinco (5) días. **Secretaría compártase de inmediato el expediente virtual a cada uno de los acreedores y al deudor, efectuado lo anterior, contrólese el término concedido.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 03 de agosto de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T